1.- Cuarto párrafo del artículo 1 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, que en su parte conducente dice: *"Artículo 1.- Esta Ley regula las relaciones laborales entre las dependencias centralizadas y organismos descentralizados de los poderes Ejecutivo... Para las actividades diferentes a las anteriores, las entidades públicas podrán celebrar los contratos civiles o mercantiles que correspondan".*

<http://www.gestiontransparencia.campeche.gob.mx/index.php/category/946-i?download=1765:ley-de-los-trabajadores-al-servicio-del-gobierno-del-estado-de-campeche&start=10>

2.- Artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche:

<http://www.gestiontransparencia.campeche.gob.mx/index.php/category/946-i?download=46560:ley-de-adquisiciones-estatal&start=40>

3.- Artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2506, 2507, 2515 y 2516 del Código Civil del Estado de Campeche:

<http://www.gestiontransparencia.campeche.gob.mx/index.php/category/946-i?download=46544:codigo-civil-del-estado-de-campeche&start=30>